



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez (presencialmente)

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña (presencialmente)

D^a Francisca Hidalgo Fernández (presencialmente)

D. José Francisco López Salido (presencialmente)

D. Antonio García Martínez (presencialmente)

D^a Alba Márquez Peralta (presencialmente)

Secretara Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo (presencialmente)

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de mayo de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 17, de fecha 12 de mayo de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 57.150,39 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 1.312,85 euros con cargo a la Residencia de Ancianos “Padre Zegrí” y por importe de 1.628,01 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 29/20** para “*vallado de parcela, arreglo de patio*”.
- **Lic. 34/20** para “*cambiar teja y canalones*”
- **Lic. 35/20** para “*instalación de depósito y construcción de solera*”.
- **Lic. 44/20** para “*pavimentar cochera, poner zócalo y techo de escayola*”.
- **Lic. 52/20** para “*instalación de puerta*”.
- **Lic. 57/20** para “*cambiar puerta de entrada por puerta de cochera, demolición de pared interior y escaleras*”.
- **Lic. 62/20** para “*vallado y limpieza de solar, cambiar puerta*”.
- **Lic. 70/20** para “*instalación solar fotovoltaica para autoconsumo residencial de energía eléctrica de 3,3 kW con 3,3 kwp*”.

2º: Conceder la siguiente licencia de obra mayor:

- **Lic. 45/20** para “*reformado al proyecto de 1ª vivienda de licencia anterior núm. 053/2020*”.

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- para legalización de piscina, vestuario y porche, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto Técnico.
- para construcción de vivienda y local y reformado al proyecto de construcción de vivienda y local, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.

III.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes: nicho 3858/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- VEINTE MEDIDAS PARA IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL (RE-ACTIVA VILLACARRILLO). – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Plan Re-Activa Villacarrillo que contiene las veinte medidas para el impulso de la economía local siguientes:

1. Creación de nuevos Planes de Empleo: **“PLAN DE EMPLEO COVID”**
 - a. Especial Familias.
 - b. Especial Mujer.
 - c. Especial Jóvenes.
2. **INCREMENTO** de la **partida** destinada a **EMERGENCIAS SOCIALES.**
3. **REDUCCIÓN** al 50% de la fianza relativa a **LICENCIA DE OBRAS.**
4. **EXENCIÓN** de las **TASA DE MESAS Y SILLAS** por ocupación de vía pública a los baristas.
5. **REDUCCIÓN** de la **TASA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES** del 18% de la cuota anual del curso 2020/21.
6. **REDUCCIÓN** del 50% de la **CUOTA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA** durante el primer trimestre del curso 2020/21
7. **EXENCIÓN** de la **TASA DE APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.**
8. **BONIFICACIÓN** de la **TASA DE BASURA INDUSTRIAL** relativa a un trimestre.
9. Puesta en marcha de **CAMPAMENTOS URBANOS DEPORTIVOS** de forma gratuita alumnos de la EMD (verano).
10. **PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL** en redes sociales y medios de comunicación.
11. Creación de una **PLATAFORMA COMERCIAL** en apoyo al Comercio Local **WWW.COMPROAHORA.COM**
12. Desarrollo de **REUNIONES SECTORIALES** (Comercio, Turismo, Deportes...) a fin de tomar un pulso a la situación y recoger peticiones de los diferentes colectivos.
13. Creación de **NUEVOS RECURSOS** para la **PROMOCIÓN HOSTELERA.**
14. Puesta a disposición de la ciudadanía de una línea de **TELÉFONO PARA INFORMACIÓN** relativa al **COVID-19. 649855759.**
15. Desarrollo de **LABORES DE EMERGENCIA** de la mano de colectivos como Cruz Roja o Cáritas.
16. Plan específico de **ASESORAMIENTO A EMPRESAS** que recuperen su actividad en **FASE 3.**

17. Suministro de **MATERIAL SANITARIO Y DE PROTECCIÓN** entre las empresas de nuestra localidad.
18. Diseño de programas de **FORMACIÓN PARA LOS ESCOLARES** en materia de medios de protección sanitaria.
19. Subvención de **JORNADAS DE FORMACIÓN** en prevención sanitaria para **AGRICULTORES Y GANADEROS**.
20. Impulso de iniciativas para la promoción del **TURISMO RURAL**.

II.- OBRA “TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”. - Visto el estado de tramitación del expediente relativo a la obra “TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, por procedimiento abierto simplificado, obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018, con el núm. 18.126.095.052.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica (hasta 45 puntos)	Plazo de ejecución (hasta 40 puntos)	Eje. Obras Similares (hasta 10 puntos)	Garantía (hasta 5 puntos)	TOTAL, PUNTOS
1	ANDUILITURGI S.L.U.	158.379,32 € total 45,00 puntos	60 días 40,00 puntos	0 0 puntos	4 años 5 puntos	90,00
2	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L.	174.535,05 € total 16,31 puntos	78 días 16,00 puntos	0 0 puntos	2 años 2,50 puntos	34,81
3	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U.	181.742,00 € total 3,51 puntos	75 días 20,00 puntos	0 0 puntos	1 año 1,25 puntos	24,76

2º.- Notificar y requerir a la empresa ANDUILITURGI S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (130.892,00 € más 27.487,312 € de IVA, lo que hace un total de 158.379,32 €, plazo de ejecución de 60 días y plazo de garantía de cuatro años), para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).”

Visto que en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, aceptado por todas las empresas que han presentado oferta, se establece que se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía “En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presenta alguno de los documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación a que se refiere esta cláusula”.

Visto que la empresa ANDUILITURGI S.L.U. no ha presentado la garantía definitiva ni el resto de documentación en el plazo de siete días.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Proponer a la Empresa EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L., siguiente candidato en puntuación, para la adjudicación del contrato de la obra de “TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, de conformidad con la oferta presentada (144.243,84 € más 30.291,21 € de I.V.A., lo que hace un total de 174.535,05 €, plazo de ejecución de 78 días y garantía de dos años). Esta obra se encuentra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018, con el núm. 18.126.095.052.

SEGUNDO. - Notificar y requerir a la empresa EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L. para que, en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

III.- PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO. - Vistas las Bases Regulatoras para la Elaboración del Plan de Empleo Extraordinario 2020 a causa del COVID-19, destinado a vecinos de Villacarrillo y sus Anejos, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a dichas Bases, en la forma que consta en el expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL